


TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES
(art. 175, parágrafo 2º Código de Procedimiento Administrativo
y de lo Contencioso Administrativo).

MEDIO DE CONTROL Y RADICADO	MAGISTRADA PONENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE TRASLADO	INICIACION TERMINO	VENCIMIENTO TERMINO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 2013-00319-00.	DRA. DORIS PINZÓN AMADO	C.I. PRODECO S.A..	INDUSTRIA MILITAR – INDUMIL, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – FOSYGA.	TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTA POR LAS ENTIDADES DEMANDADAS: <ul style="list-style-type: none">FALTA DE AGOTAMIENTO DEL REQUERIMIENTO DE PROCEDIBILIDAD; FALTA DE LEGIMITACION EN LA CUASA POR PASIVA; AUSENCIA DE LA RESPONSABILIDAD DE LA DEMANDADA; LA INNOMINADA. (FOLIOS 198 A 199).FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA; INEPTA DEMANDA- LA FACTURA DE VENTA EXPEDIDA NO ES ACTO ADMINISTRATIVA; IMPOSIBILIDAD DE CONFIGUARA UNA CAUSAL DE NULIDAD. (folios 247 a 249).	17 DE FEBRERO DE 2015 (1ª instancia)	19 DE FEBRERO DE 2015 (1ª instancia)


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria